



Agencia de  
Desarrollo Rural

**ACUERDO No. 012 DE 2025**

**(24 DE OCTUBRE DE 2025)**

*"Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR para la vigencia fiscal 2025".*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR**

En uso de las facultades que le confiere el numeral 18 del artículo 9 del Decreto Ley 2364 de 2015 y el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Agencia de Desarrollo Rural, en adelante ADR, fue creada por el Decreto Ley 2364 del 7 de diciembre de 2015, *"Por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, se determinan su objeto y su estructura orgánica"*, y determina que su naturaleza jurídica corresponde a una agencia estatal, del sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que mediante el Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, se establecieron las apropiaciones presupuestales para el funcionamiento de la ADR.

Que el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 modificado por el Decreto 313 de 2024, establece:

*"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.*

*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación."*

Que la Contraloría General de la República, el 10 de septiembre de 2025, expidió la Resolución No. ~~ORD-~~ 80117- 27 – 2025, *"Por la cual se fija el valor de la tarifa de control fiscal para la vigencia fiscal 2025 a Agencia de Desarrollo Rural ADR"*, mediante la cual ordenó:

**"ARTÍCULO PRIMERO.** *Fijar como valor de la tarifa de control fiscal para la vigencia fiscal 2025, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente resolución, el siguiente:*

"Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR para la vigencia fiscal 2025".

<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD</b>	<b>VALOR</b>
Agencia de Desarrollo Rural ADR	\$1.352.130.396'

(...)

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la entidad respecto de la cual se liquida la tarifa de control fiscal, o quien haga sus veces o a su apoderado debidamente constituido, en los términos previstos en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (...)

**ARTÍCULO SEPTIMO. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El destinatario del control fiscal Agencia de Desarrollo Rural ADR, deberá pagar dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de firmeza del presente acto administrativo la suma de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.352.130.396), valor que deberá consignar en la cuenta de la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a través de cualquier entidad financiera se efectuará la transferencia únicamente por alguna de las siguientes modalidades, que son las habilitadas para recibir los recaudos por concepto de la Tarifa de Control Fiscal."

Que por medio de comunicación No. 2025EE0189403 del 10 de septiembre de 2025, la Contraloría General de la República notificó a la Agencia de Desarrollo Rural - ADR la citada resolución, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Que, el día 22 de octubre de 2025, la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), mediante el rubro presupuestal **A-08-04-01**, correspondiente a la **Cuota de Fiscalización y Auditoría**, efectuó un abono por valor de **NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$932.212.202)**, con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35425**, expedido en la misma fecha; Una vez realizado dicho abono, se verifica que **no queda apropiación disponible** en el mencionado rubro para cubrir el saldo pendiente por pagar, correspondiente a **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$419.918.194)**.

Que, conforme con lo anterior, se requiere realizar un traslado presupuestal del rubro A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS por la suma de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 419.918.194)**. Lo anterior, con el fin de garantizar el presupuesto suficiente para atender las obligaciones contenidas en la cuenta presupuestal denominada A-08-04-01.

Que el numeral 18 del artículo 9 del Decreto Ley 2364 de 2015 señala que es función del Consejo Directivo "Estudiar y Aprobar las modificaciones al presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y normas que lo reglamenten".

Que la Secretaría General de la Agencia de Desarrollo Rural, en aras de garantizar las sumas por concepto de Cuota de Fiscalización y Auditoría objeto del presente traslado presupuestal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal tipo modificación No. 625 del 24 de septiembre de 2025, por valor de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 419.918.194)**, y realizó la Solicitud de Traslado Presupuestal No. 725 del 25 de septiembre de 2025 en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación.

En mérito de lo expuesto,

"Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR para la vigencia fiscal 2025".

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Rural ADR para la Vigencia Fiscal 2025:

#### PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TIPO	CTA	SUB	OBJ	ORD	SORD	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITO	CRÉDITO
A	02					10	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	419.918.194,00	-
A	08	04	01			10	CSF	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE		418.918.194,00
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>									<b>419.918.194,00</b>	<b>419.918.194,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo requiere la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., el veinticuatro (24) de octubre de 2025.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
**JOSÉ LUIS QUIROGA PACHECO**  
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

  
**JOSÉ LUIS VALENZUELA RODRÍGUEZ**  
 SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Aprobó: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Proyectó: Daniel Villafañe - Contratista Secretaría General, Agencia de Desarrollo Rural

Revisó: Diana Esperanza Panqueva - Gestor T9 - Dirección Financiera, Agencia de Desarrollo Rural

Nathaly Andrea Pinzón Rodríguez - Contratista Secretaría General, Agencia de Desarrollo Rural

Luisa Fernanda Llanos Torres, Contratista, Oficina Jurídica, Agencia de Desarrollo Rural

Jorge Rafael Gómez Ortiz, Asesor, Presidencia, Agencia de Desarrollo Rural

Amanda Lucía Camargo Jiménez - Jefe Oficina Jurídica, Agencia de Desarrollo Rural

Tatiana Méndez Gil - Contratista Secretaría General, Agencia de Desarrollo Rural

Vo. Bo. MADR

William Alexander Pinzón Fernández - Asesor Jurídico MADR

Juan Pablo Mueses López - Asesor Financiero MADR